



EST-PAR-PASTO-039

ESTADO No. 040

GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PAR-PASTO, siendo las 7:30 a.m., de hoy 30 de noviembre de 2015.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
CONTRATO DE CONCESIÓN	IKE-10373X	COMPAÑÍA MINERA MALLAMA S.A.S	582-583	11/11/2015	AUTO PARP-405-15	REQUERIR la modificación de la Póliza de Garantía Minero Ambiental No. 42-43-101001112, de la compañía Aseguradora SEGUROS DEL ESTADO, la cual no cumple con el objeto de acuerdo a la Resolución Número VSC 000038 del 26 de enero de 2015, "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE LA VIABILIDAD DE UNA RENUNCIA DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN IKE-10373X". De conformidad con lo preceptuado en el numeral 2.1 y 3.2 del Concepto Técnico No. PAR-PASTO-225-IKE-10373X-15 de 06 de agosto de 2015. CORRER TRASLADO al titular del Contrato de Concesión IKE-10373X por medio de la Regional Pasto de la Agencia Nacional de Minería, del Concepto Técnico No. PAR-PASTO-225-IKE-10373X-15 de 06 de agosto de 2015.
CONTRATO DE CONCESIÓN	IKE-10393X	COMPAÑÍA MINERA MALLAMA S.A.S	483-488	11/11/2015	AUTO PARP-406-15	REQUERIR la modificación de la Póliza de Garantía Minero Ambiental No. 42-43-101001234, de la compañía Aseguradora SEGUROS DEL ESTADO, la cual no cumple con el objeto de acuerdo a la Resolución Número VSC 000037 del 26 de enero de 2015, "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE LA VIABILIDAD DE UNA RENUNCIA DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN IKE-10393X". De conformidad con lo preceptuado en el numeral 2.1 y 3.2 del Concepto Técnico No. PAR-PASTO-224-IKE-10393X-15 de 06 de agosto de 2015. CORRER TRASLADO al titular del Contrato de Concesión IKE-10393X por medio de la Regional Pasto de la Agencia Nacional de Minería, del Concepto Técnico No. PAR-PASTO-224-IKE-10393X-15 de 06 de agosto de 2015.
CONTRATO DE CONCESIÓN	GD4-151 A	SOCIEDAD C.I. GRODCO S EN C.A. INGENIEROS CIVILES	584-586	11/11/2015	AUTO PARP-411-15	APROBAR el formato para declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al I, II y III trimestre de 2015, los cuales han sido presentados en ceros (0). De conformidad con lo preceptuado en las conclusiones y recomendaciones del Concepto Técnico No. PAR-PASTO-382-GD4-151 A-15 de 10 de noviembre de 2015.

						APROBAR aprobar el Formato Básico Minero-FBM del semestre I de 2015, toda vez que se encuentra bien diligenciado. De conformidad con lo preceptuado en las conclusiones y recomendaciones del Concepto Técnico No. PAR-PASTO-382-GD4-151 A-15 de 10 de noviembre de 2015. APROBAR la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 419 expedida por la compañía de Seguros CARDINAL, con una vigencia desde el 17 de abril de 2015 hasta el 17 de abril de 2016, la cual se encuentra bien constituida y consta de sus anexos, encontrándose suscrita por el tomador, se informa al titular del contrato de la referencia, que una vez aprobado el PTO, se deberá proceder de conformidad con la cláusula decima segunda del Contrato de concesión No. GD4-151A. De conformidad con lo preceptuado en las conclusiones y recomendaciones del Concepto Técnico No. PAR-PASTO-382-GD4-151 A-15 de 10 de noviembre de 2015. RECORDAR a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. GD4-151 A, que solo pueden adelantar labores de explotación, hasta contar con el acto administrativo otorgado por la Autoridad ambiental competente donde se realice la sustracción del área del Contrato de Concesión No. GD4-151A del área de Reserva Forestal del Pacífico, contar con la aprobación del Programa de Trabajos y Obras- PTO y haya obtenido el acto administrativo de otorgamiento de Licencia Ambiental ejecutoriado y en firme. CORRER TRASLADO al titular del Contrato de Concesión GD4-151 A por medio de la Regional Pasto de la Agencia Nacional de Minería, del Concepto Técnico No. PAR-PASTO-382-GD4-151 A-15 de 10 de noviembre de 2015.
CONTRATO DE CONCESIÓN	HFC-102	JAIME DE LOS RIOS VELA	331-333	13/11/2015	AUTO PARP-412-15	APROBAR la póliza de garantía minero ambiental No. 41-43-101000784 de la compañía aseguradora SEGUROS DEL ESTADO; toda vez que se encuentra bien constituida y presenta una vigencia hasta el 16 de marzo de 2016. De conformidad con lo preceptuado en el Concepto Técnico No. PAR-PASTO-386-HFC-102-15 de fecha 12 de noviembre de 2015. REQUERIR al titular minero, recordándole que se encuentra incurso en CAUSAL DE CADUCIDAD contemplada en el numeral d) de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es “<i>el no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas</i>”; para que realice el pago de las regalías correspondientes al II Trimestre de 2015, acompañado de su comprobante de pago, más los intereses que se generen hasta la fecha efectiva del pago, con una tasa de interés del 12% anual, concediéndole el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Se informa al titular minero, que su pago se imputará primero a intereses y luego a capital y sobre el saldo se continuará generando intereses, de conformidad con el concepto número 20131200112633 emitido por la Oficina Asesora Jurídica de la Agencia Nacional de Minería. REQUERIR al titular minero BAJO APREMIO DE MULTA de conformidad a lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001 y en la Resolución 91544 del 24

						de diciembre de 2014, para que presente el Formato Básico Minero Semestral de 2015 , para lo cual se le concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que subsanen la falta que se le imputa o formulen su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 288 de la Ley 685 de 2001. Se recuerda al titular que de conformidad con la resolución No. 91544 del 24 de diciembre de 2014 este incumplimiento de la obligación es catalogado como falta leve: Lo anterior de conformidad con lo preceptuado en el Concepto Técnico No. PAR-PASTO-386-HFC-102-15 de fecha 12 de noviembre de 2015. REQUERIR al titular minero, el pago de SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$69); más los intereses que se generen desde el 16 de octubre de 2015 hasta la fecha efectiva de pago con una tasa de interés del 12% anual, por concepto de saldo pendiente de capital de regalías correspondientes al III trimestre de 2015. De conformidad con lo preceptuado en el Concepto Técnico No. PAR-PASTO-386-HFC-102-15 de fecha 12 de noviembre de 2015. Por tanto, se le concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído. Se informa al titular, que su pago se imputará primero a intereses y luego a capital y sobre el saldo se continuará generando intereses, de conformidad con el concepto número 20131200112633 emitido por la Oficina Asesora Jurídica de la Agencia Nacional de Minería. RECORDAR al titular para que dé cumplimiento a lo requerido mediante AUTO PARP-533-14 del 08 de agosto de 2014, en relación a que justifique las razones por las cuales adelantó labores de explotación en los periodos 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013. CORRER TRASLADO al titular del contrato de concesión HFC-102 por medio de la Regional Pasto de la Agencia Nacional de Minería, del Concepto Técnico No. PAR-PASTO-386-HFC-102-15 de fecha 12 de noviembre de 2015.
CONTRATO DE CONCESIÓN	EL9-141	GERMÁN NASARENO BETANCOURTH PANTOJA	198-199	13/11/2015	AUTO PARP- 413-15	REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. EL9-141, informándole que se encuentra incurso en causal de caducidad del literal F) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es por "... la no reposición de la garantía que las respalda", para que presente la Póliza Minero-Ambiental, estipulada en la cláusula DECIMA TERCERA del Contrato de Concesión EL9-141, conforme lo dispuesto en las recomendaciones del concepto técnico No. PAR-PASTO-370-EL9-141-15 del 05 de noviembre de 2015. Por lo tanto, se le concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que subsanen la falta que se le imputa o formulen su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 288 de la Ley 685 de 2001. REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. EL9-141, informándole que se encuentra incurso en CAUSAL DE CADUCIDAD contemplada en el numeral d) de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es "el no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas"; para que



						realice el pago de las regalías correspondientes al II y III Trimestre de 2015, acompañados de sus respectivos comprobantes de pago, más los intereses que se generen hasta la fecha efectiva del pago, con una tasa de interés del 12% anual; de conformidad con lo preceptuado en el Concepto Técnico No. PAR-PASTO-370-EL9-141-15 de fecha 05 de noviembre de 2015, concediéndole el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Se informa al titular minero, que su pago se imputará primero a intereses y luego a capital y sobre el saldo se continuará generando intereses, de conformidad con el concepto número 20131200112633 emitido por la Oficina Asesora Jurídica de la Agencia Nacional de Minería. REQUERIR al titular minero BAJO APREMIO DE MULTA de conformidad a lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001 y en la Resolución 91544 del 24 de diciembre de 2014, para que presente el Formato Básico Minero Semestral de 2015; de conformidad con lo preceptuado en el Concepto Técnico No. PAR-PASTO-370-EL9-141-15 de fecha 05 de noviembre de 2015, para lo cual se le concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que subsanen la falta que se le imputa o formulen su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 288 de la Ley 685 de 2001. Se recuerda al titular que de conformidad con la resolución No. 91544 del 24 de diciembre de 2014, este incumplimiento de la obligación es catalogado como falta leve. CORRER TRASLADO al titular del contrato de concesión EL9-141 por medio de la Regional Pasto de la Agencia Nacional de Minería, del Concepto Técnico No. PAR-PASTO-370-EL9-141-15 de fecha 05 de noviembre de 2015.
CONTRATO DE CONCESIÓN	IEH-09401X	LUIS ALBERTO CALDERÓN TORRES	273-277	13/11/2015	AUTO PARP-414-15	INFORMAR al titular minero, que una vez verificada la documentación que reposa en el expediente minero y consultada la información obrante en el Sistema de Gestión Documental ORFEO, se evidenció, que no se ha dado cumplimiento a las obligaciones requeridas en los Autos Nos: PARP-494-14 de 22 de julio de 2014; PARP-792-14 de 30 de julio de 2015 y PARP-238-15 de 02 de julio de 2015, de conformidad con lo preceptuado en el ; por tanto, la autoridad minera procederá conforme a su competencia, a proferir la decisión a que haya lugar, según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 1437 de 2011, es decir revestida de la facultad de imponer sanción derivada del incumplimiento de los requerimientos realizados a través del acto administrativo previamente citado. CÓRRASE TRASLADO al titular por medio del Punto de Atención Regional Pasto de la Agencia Nacional de Minería, del Informe de Fiscalización Integral No. 20413 de 07 de noviembre de 2014 y del Concepto Técnico No. PARP-PASTO-387-IEH-09401X-15 de 12 de noviembre de 2015.
CONTRATO DE CONCESIÓN	HAR-123	CARLOS ALBERTO LIMA RODRIGUEZ, MIGUEL	552-556	18/11/2015	AUTO PARP-418-15	APROBAR los formularios de liquidación de producción de regalías correspondientes al III y IV trimestre de 2014 y I y II trimestre de 2015, declarando



ANTONIO LIMA RODRIGUEZ,
JULIAN ORLANDO LIMA
RODRIGUEZ, SANDRA
PATRICIA LIMA RODRIGUEZ,
MARIA ZOILA DEL SOCORRO
LIMA RODRIGUEZ, PEDRO
ALFONSO LIMA RODRIGUEZ,
JAIME RICARDO LIMA
RODRIGUEZ, ANDREA DEL
ROSARIO LIMA RODRIGUEZ Y
ROSA ELVIRA LIMA
RODRIGUEZ

subsano lo requerido mediante AUTO PARP-098-15 del 23 de febrero de 2015. De conformidad con lo preceptuado en el ítem 4 de conclusiones y recomendaciones numeral 4.1 del Concepto Técnico No. PAR-PASTO-337-HAR-123-15 de 06 de Octubre de 2015.

APROBAR el FBM anual de 2014 con su plano anexo, declarando subsano lo requerido mediante AUTO PARP-098-15 del 23 de febrero de 2015. De conformidad con lo preceptuado en el ítem 4 de conclusiones y recomendaciones numeral 4.3 del Concepto Técnico No. PAR-PASTO-337-HAR-123-15 de 06 de Octubre de 2015.

DECLARAR un saldo a favor por valor de **MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$1.145)**, por concepto de errada liquidación de las regalías correspondientes al I trimestre de 2015, suma consignada a la cuenta de ahorros No. 000-629006 a nombre de la Agencia Nacional de Minería, con recibo de consignación No: 128204, de fecha 15/04/2015. De conformidad con lo preceptuado en las conclusiones y recomendaciones del Concepto Técnico No. PAR-PASTO-337-HAR-123-15 de 06 de Octubre de 2015.

REQUERIR al titular minero recordándole que se encuentra incurso en **CAUSAL DE CADUCIDAD**, con base en lo dispuesto por el artículo 112 literal d) de la Ley 685 de 2001, esto es, por “el no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas”, para que allegue el Formulario para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías y su pago correspondiente al III trimestre de 2015; para lo cual deberá tener en cuenta una tasa de interés del 12% anual a la fecha efectiva del pago. Por lo tanto, se le concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído.

Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.

REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. HAR-123 **BAJO APREMIO DE MULTA** de conformidad a lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, la modificación de la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 41-44-101158140 de la Compañía de Seguros del Estado S.A., se debe tener en cuenta para efectos de su constitución la resolución 338 del 30 de mayo de 2015, emitida por la ANM. De conformidad con lo preceptuado en el numeral 4.5 del Concepto Técnico No. PAR-PASTO-337-HAR-123-15 de 06 de Octubre de 2015. Por lo tanto, se le concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído.

REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. HAR-123, **BAJO APREMIO DE MULTA** de conformidad a lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001 y en la Resolución 91544 del 24 de diciembre de 2014, para que dé cumplimiento a los requerimientos específicos de seguridad e higiene minera que se mencionan a continuación, y en los términos o plazos establecidos en el informe de Visita



					Técnica de las Condiciones de Seguridad e Higiene Minera No. IV-PARP-179-HAR-123-15 del 21 de Agosto de 2015:
					RECOMENDACIONES DE LA VISITA REALIZADA 3/08/2015
					afiliación del personal al sistema de salud (salud, pensión y ARL en grado 5).
					mité de Convivencia Laboral Ley 1010/2006.
					Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo decreto 1443 de 2014 y el medicina preventiva.
					ar un Comité Paritario de Salud Ocupacional o un vigía ocupacional, cuando tenga (10) trabajadores, cuya organización y funcionamiento se rige por las normas las por el Ministerio de la Protección Social y realizar las respectivas actas de
					s señalización informativa, preventiva y de seguridad a lo largo de la Cantera San al manera señalar los frentes activos, inactivos y en explotación, al igual que alización en las diferentes vías de acceso a los frentes de explotación.
					superior del talud superior
					y el PTO específicamente el método de explotación y respetar las longitudes y os taludes y bermas propuestos en el mismo, para los frentes de explotación, que r y cumplir
					ción de terraceo para disminuir el ángulo del talud con el fin de garantizar mayor frente de explotación.
					preventivas con relación al talud agrietado
					mantenimiento del sistema de drenaje a lo largo de la vía y en el patio de acopio.
					tor multipropósito para la diferente maquinaria empleada.
					iquín de primeros auxilios.
					o a lo registrado en el acta de visita de higiene y seguridad minera dentro de los los
					disposiciones establecidas en el decreto 2222 de 1993 (reglamento de seguridad e cielo abierto)
					Respecto a lo mencionado se le otorga al titular un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto para que allegue un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la

						aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos. REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. HAR-123, BAJO APREMIO DE MULTA de conformidad a lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001 y en la Resolución 91544 del 24 de diciembre de 2014, la presentación del Formato Básico Minero FBM Semestral de 2015. De conformidad con lo preceptuado en el numeral 4.4 del Concepto Técnico No. PAR-PASTO-337-HAR-123-15 de 06 de Octubre de 2015. Por lo tanto, se le otorga al titular un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto. REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. HAR-123, la presentación de la constancia de pago por concepto de saldo pendiente de capital de visita fijada mediante Resolución Número PARC 003 del 05 de febrero 2013, toda vez que su pago extemporáneo generó la causación de intereses y que el pago realizado se imputará a intereses y luego a capital el cual es de trescientos cincuenta y cinco mil pesos m/cte (\$355.000); se debe tener en cuenta al momento de pagar la tasa de interés máxima del mercado, adicionalmente se informa, Se informa al titular minero que puede allegar un oficio solicitando la liquidación de los intereses, para ello debe relacionar la fecha de pago para tramitar el recibo en la sede central de Bogotá D.C. De conformidad con lo preceptuado en el ítem 4 de conclusiones y recomendaciones numeral 4.6 del Concepto Técnico No. PAR-PASTO-337-HAR-123-15 de 06 de Octubre de 2015. De conformidad con lo preceptuado en el numeral 3.3 del Concepto Técnico No. PAR-PASTO-337-HAR-123-15 de 06 de Octubre de 2015. Por lo tanto, se le concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído. REQUERIR al titular minero para que informe ante esta autoridad a cuál de sus obligaciones económicas pendientes autoriza que se le impute el saldo a favor declarado en el presente auto, teniendo en cuenta que adeuda el pago por concepto de pago de regalías correspondiente al III trimestre de 2015. Este requerimiento se realiza en virtud de lo ordenado en la Resolución No. 0783 del 13/11/2013 expedida por la Agencia Nacional de Minería, según la cual la solicitud de reintegro de saldo a favor o de imputación a una obligación pendiente, deberá estar dirigida a la Vicepresidencia Administrativa y Financiera de esta entidad, indicando la información establecida en el artículo segundo de la resolución en comento y adjuntando copia del acto administrativo mediante el cual se declara el saldo a favor. CORRER TRASLADO al titular minero por medio del Punto de Atención al Minero Regional Pasto de la Agencia Nacional de Minería del informe de Visita Técnica de las Condiciones de Seguridad e Higiene Minera No. IV-PARP-179-HAR-123-15 del 21 de Agosto de 2015 y del Concepto Técnico No. PAR-PASTO-337-HAR-123-15 de 06 de Octubre de 2015.
--	--	--	--	--	--	--



CONTRATO DE CONCESIÓN	JDE-11111	FRANCISCO REINA CUASTUMAN – JUAN ESTEBAN REINA CUSTUMAN	260-263	19/11/2015	AUTO PARP- 426-15	REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. JDE-11111 bajo apremio de multa de conformidad a lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001 y en la Resolución 91544 del 24 de diciembre de 2014, la presentación de los Formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondientes al II y III trimestre de 2015. De conformidad con lo preceptuado en el Concepto Técnico No. PAR-PASTO-168-JDE-11111-15 de 23 de junio de 2015; Por tanto, se le concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto para que subsane la falta que se le imputa. REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. JDE-11111 bajo apremio de multa de conformidad a lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001 y en la Resolución 91544 del 24 de diciembre de 2014, la presentación del Formato Básico Minero- FBM Semestral de 2015. De conformidad con lo preceptuado en el Concepto Técnico No. PAR-PASTO-168-JDE-11111-15 de 23 de junio de 2015; Por tanto, se le concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído. Se informa que según lo establecido en la resolución precitada, el incumplimiento de esta obligación, es calificada como leve. REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. JDE-11111 bajo apremio de multa de conformidad a lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001 y en la Resolución 91544 del 24 de diciembre de 2014, para que realice la construcción de obras para el drenaje de aguas lluvias y de escorrentía, en la parte superior del talud y al pie, con el fin de evitar que en épocas de invierno el material expuesto en el talud se sature y se generen movimientos de remoción en masa que pueden afectar la vía Guachucal-Colimba; de conformidad a lo recomendado en el informe de inspección No. IV-PARP-165-JDE-11111-15 del 10 de Agosto de 2015. Respecto a lo mencionado se le otorga al titular un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto para que allegue un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con las actividades definidas para la aplicación de dichos correctivos. RECORDAR al titular del Contrato de Concesión No. JDE-11111 que no podrá adelantar labores de explotación hasta no contar con licencia ambiental otorgada por la autoridad ambiental competente, el acto administrativo fundamentado por medio del cual la autoridad ambiental competente decreta la sustracción del área bajo términos del Artículo 34 de la Ley 685 de 2001 y con la aprobación del Programa de Trabajos y Obras por la autoridad minera. CÓRRASE TRASLADO al titular del Contrato de Concesión No. JDE-11111 por medio del Punto de Atención al Minero Regional Pasto de la Agencia Nacional de Minería, del Concepto Técnico No. PAR-PASTO-168-JDE-11111-15 de 23 de junio de 2015 y del informe de inspección No. IV-PARP-165-JDE-11111-15 del 10 de Agosto de 2015.
AUTORIZACIÓN TEMPORAL	ME5-14481	CONSORCIO VIAL DEL SUR	492-494	19/11/2015	AUTO PARP- 427-15	APROBAR el formulario de declaración de producción y liquidación de regalías en ceros de los trimestres IV de 2014, I y II de 2015; de conformidad a lo establecido



						en el concepto técnico PAR-PASTO-261-ME5-14481-15 del 03 de Septiembre de 2015. APROBAR el FBM Semestral del año 2015, teniendo en cuenta que se encuentra bien diligenciado y que la información ahí consignada es responsabilidad del titular; de conformidad a lo establecido en el concepto técnico PAR-PASTO-261-ME5-14481-15 del 03 de Septiembre de 2015. REQUERIR al titular de la Autorización Temporal No. ME5-14481 bajo apremio de multa de conformidad a lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001 y la Resolución 91544 del 24 de diciembre de 2014, para que aclare o corrija el formato básico minero anual de 2013, por cuanto la producción reportada en las regalías difiere de la reportada en el FBM, la presentación del recibo de consignación original correspondiente a las regalías del trimestre IV de 2013, y el diligenciamiento correcto del plano anexo al FBM Anual de 2014, toda vez que sobre el mismo no se evidencia nombre y matrícula del profesional que elaboró el plano, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico PAR-PASTO-261-ME5-14481-15 del 03 de Septiembre de 2015; para lo cual se le concede al titular el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto para que subsane la falta que se le imputa. CORRER TRASLADO al titular de la Autorización Temporal No. ME5-14481 por medio de la Regional Pasto de la Agencia Nacional de Minería, del Concepto Técnico No. PAR-PASTO-261-ME5-14481-15 del 03 de Septiembre de 2015.
AUTORIZACIÓN TEMPORAL	LIK-09231	CONSORCIO VIAL DEL SUR	330-332	19/11/2015	AUTO PARP-428-15	APROBAR el formulario para declaración de producción y liquidación de regalías del IV trimestre de 2013, en ceros, teniendo en cuenta que no se adelantaron actividades de extracción en el área de la autorización de la referencia.; de conformidad a lo establecido en el concepto técnico No. PAR-PASTO-372-LIK-09231-15 del 05 de Noviembre de 2015. APROBAR el FBM Semestral del año 2015, teniendo en cuenta que se encuentra bien diligenciado y que la información ahí consignada es responsabilidad del titular; de conformidad a lo establecido en el concepto técnico No. PAR-PASTO-372-LIK-09231-15 del 05 de Noviembre de 2015. APROBAR el FBM anual del año 2013, con su respectivo plano anexo, teniendo en cuenta que se encuentra bien diligenciado y que la información que ahí reposa es responsabilidad del titular de la autorización de la referencia. CORRER TRASLADO al titular de la Autorización Temporal No. LIK-09231 por medio de la Regional Pasto de la Agencia Nacional de Minería, del Concepto Técnico No. PAR-PASTO-372-LIK-09231-15 del 05 de Noviembre de 2015.
AUTORIZACIÓN TEMPORAL	MLM-08541	CONSORCIO VIAL DEL SUR	370-373	19/11/2015	AUTO PARP-429-15	APROBAR el formulario de declaración de producción y liquidación de regalías en ceros de los trimestres III y IV de 2014, I y II de 2015; de conformidad a lo establecido en el concepto técnico No. PAR-PASTO-265-MLM-08541-15 del 07 de Septiembre de 2015.



						APROBAR el FBM Anual con su plano anexo, de los años: 2012, 2013 y 2014 y el FBM Semestral del año 2015, teniendo en cuenta que se encuentra bien diligenciados y que la información ahí consignada es responsabilidad del titular; de conformidad a lo establecido en el concepto técnico PAR-PASTO-265-MLM-08541-15 del 07 de Septiembre de 2015. REQUERIR al titular de la Autorización Temporal No. MLM-08541 bajo apremio de multa de conformidad a lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001 y la Resolución 91544 del 24 de diciembre de 2014, para que allegue la constancia de pago por valor de CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$182.489), más los intereses que se generen desde el 13/12/2013 hasta la fecha de pago, con una tasa de interés del 12% anual, por concepto de pago extemporáneo de regalías correspondientes al III trimestre de 2013, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. PAR-PASTO-265-MLM-08541-15 del 07 de Septiembre de 2015; para lo cual se le concede al titular el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente auto para que subsane la falta que se le imputa. REQUERIR al titular de la Autorización Temporal No. MLM-08541, para que informe a la autoridad minera, si desea que el saldo a favor declarado mediante AUTO PARP-771-14, de fecha 24/10/2014 por valor de DOSCIENTOS DIEZ Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA PESOS M/L (\$219.160), por concepto de regalías del III trimestre de 2012, IV de 2013, I y II de 2014, desea que lo imputen a la obligación económica pendiente de la autorización de la referencia. De conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. PAR-PASTO-265-MLM-08541-15 del 07 de Septiembre de 2015. DECLARAR subsanados los requerimientos realizados a través de los actos administrativos proferidos durante los años 2014 y 2015. De conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. PAR-PASTO-265-MLM-08541-15 del 07 de Septiembre de 2015. CORRER TRASLADO al titular de la Autorización Temporal No. MLM-08541 por medio de la Regional Pasto de la Agencia Nacional de Minería, del Concepto Técnico No. PAR-PASTO-265-MLM-08541-15 del 07 de Septiembre de 2015.
AUTORIZACIÓN TEMPORAL	LD9-15461	DESARROLLO VIAL DE NARIÑO S.A.	119-121	20/11/2015	AUTO PARP-430-15	INFORMAR al beneficiario de la Autorización Temporal No. LD9-15461, que una vez verificada la documentación que reposa en el expediente minero y consultada la información obrante en el Sistema de Gestión Documental ORFEO, se evidenció, que no se ha dado cumplimiento a las obligaciones requeridas a través del Auto PARP-579-14 del 22 de agosto de 2014 notificado en el Estado Jurídico No. PARP-053-14 de 25 de agosto de 2014 y Auto PARP-908-14 del 16 de diciembre de 2014 notificado en el Estado Jurídico No. PARP-001-15 de 12 de febrero de 2015. Lo anterior de conformidad con lo preceptuado en el concepto técnico No. PAR-PASTO-244-LD9-15461-15 del 20 de agosto de 2015; por tanto, la autoridad minera procederá conforme a su competencia, a proferir la decisión a que haya lugar,



						según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 1437 de 2011, es decir revestida de la facultad de imponer sanción derivada del incumplimiento de los requerimientos realizados a través del acto administrativo previamente citado. CORRER TRASLADO al beneficiario de la Autorización Temporal No. LD9-15461 por medio de la Regional Pasto de la Agencia Nacional de Minería, del Concepto Técnico No. PAR-PASTO-244-LD9-15461-15 del 20 de agosto de 2015 y del informe de inspección No. IV-PARP-174-LD9-15461-15 del 20 de Agosto de 2015.
AUTORIZACIÓN TEMPORAL	LIK-08491	CONSORCIO VIAL DEL SUR	393-396	20/11/2015	AUTO PARP-432-15	APROBAR el formulario para declaración de producción y liquidación de regalías en ceros del II trimestre de 2015, radicado bajo No. 20155510247302 de fecha 23/07/2015, y el FBM semestral de 2015, radicado bajo No 20155510247542, de fecha 23/07/2015, toda vez que se encuentran bien diligenciados, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 6.7 del informe de inspección No. IV-PARP-170-LIK-08491-15 del 14 de Agosto de 2015. INFORMAR al beneficiario de la Autorización Temporal No. LIK-08491, que respecto de la solicitud de terminación del título minero de la referencia, la autoridad minera procederá a realizar la evaluación jurídica pertinente a fin de proferir el acto administrativo a que haya lugar. CÓRRASE TRASLADO al beneficiario de la Autorización Temporal No. LIK-08491 por medio del Punto de Atención al Minero Regional Pasto de la Agencia Nacional de Minería, del informe de inspección No. IV-PARP-170-LIK-08491-15 del 14 de Agosto de 2015.
CONTRATO DE CONCESIÓN	IDU-08121	EDUARDO JESUS BENAVIDES GARZON	180-184	24/11/2015	AUTO PARP-437-15	APROBAR el pago del canon superficario de la SEGUNDA Y TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN COMPRENDIDAS ENTRE EL 30/09/2010 AL 29/09/2011 y DEL 30/09/2011 AL 29/09/2012; el pago del canon superficario de la PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCION Y MONTAJE COMPRENDIDA ENTRE EL 30/09/2012 AL 29/09/2013; el pago del canon superficario de la SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCION Y MONTAJE COMPRENDIDA ENTRE EL 30/09/2013 AL 29/09/2014; el pago del canon superficario de la TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCION Y MONTAJE COMPRENDIDA ENTRE EL 30/09/2014 AL 29/09/2015. De conformidad con lo preceptuado en el Concepto Técnico No. PAR-PASTO-271-IDU-08121-15 del 09 de septiembre de 2015. APROBAR el Formato Básico Minero-FBM del semestre I de los años 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015 y se recomienda aprobar el Formato Básico Minero-FBM anual de los años 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014 con sus respectivos planos anexos y se declara subsanado lo requerido mediante Auto PARP-374-14 del 20 de junio de 2014. De conformidad con lo preceptuado en el Concepto Técnico No. PAR-PASTO-327-IDU-08121-15 del 01 de octubre de 2015. APROBAR el Informe Final de Exploración y Programa de Trabajos y Obras-PTO para el Contrato de Concesión No. IDU-08121. De conformidad con lo preceptuado



en el Concepto Técnico No. PAR-PASTO-327-IDU-08121-15 del 01 de octubre de 2015.

DECLARAR subsanado lo requerido mediante AUTO PARP-374-14 del 20 de junio de 2014, respecto de la reposición de Póliza Minero Ambiental que asegure el cumplimiento de las obligaciones mineras y ambientales del título minero de la referencia, lo anterior por cuanto Mediante oficio radicado bajo el No. 20159080010562 de fecha 08 de octubre de 2015, el titular minero allega Póliza Minero Ambiental No. 41-43-101000789, emitida por la compañía SEGUROS DEL ESTADO, que ampara las obligaciones mineras y ambientales para el primer año de explotación.

DECLARAR un saldo a favor de **TRESCIENTOS TRECE MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$313.145)**, por concepto de liquidación errada del canon superficario de la tercera anualidad de construcción y montaje, consignados en la cuenta No. 457869995458 de Davivienda el día 24 de julio de 2015, con el comprobante No. 86629475. De conformidad con lo preceptuado en el Concepto Técnico No. PAR-PASTO-271-IDU-08121-15 del 09 de septiembre de 2015.

REQUERIR al titular del contrato de concesión IDU-08121 **bajo apremio de multa** de conformidad a lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001 y en la Resolución 91544 del 24 de diciembre de 2014, para que implemente e instale la señalización informativa, preventiva y de seguridad en el área del contrato, dando cumplimiento a lo estipulado en el decreto 2222 de 1993 en el Plazo de 30 días a partir de la fecha en que se realizó la inspección, es decir el día 10 de junio de 2015, de conformidad a lo recomendado en el informe de inspección No. IV-PARP-199-IDU-08121-15 del 17 de Septiembre de 2015. Respecto a lo mencionado se le otorga al titular un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto para que allegue un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos.

REQUERIR al titular del contrato de concesión No. IDU-08121 **bajo apremio de multa** de conformidad a lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001 y en la Resolución 91544 del 24 de diciembre de 2014, formular y publicar el Reglamento Interno de Trabajo, el reglamento de seguridad industrial, conformar el comité COPAST, formular e implementar el Programa de salud Ocupacional, formular el plan de emergencias, conformar la brigada de emergencia, llevar registro de accidentes laborales ocurridos en la mina, llevar registro de capacitaciones en Salud Ocupacional y llevar registro de inducción impartida a los trabajadores en el Plazo de 60 días a partir de la fecha en que se realizó la inspección, es decir el día 10 de junio de 2015, de conformidad a lo recomendado en el informe de inspección No. IV-PARP-199-IDU-08121-15 del 17 de Septiembre de 2015. Respecto a lo mencionado se le otorga al titular un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto para que allegue un



						informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos. INFORMAR al titular del contrato de concesión No. IDU-08121, que la Agencia Nacional de Minería expidió la Resolución No. 0783 del 13/11/2013, según la cual la solicitud de reintegro de saldo a favor o de imputación a una obligación pendiente, deberá estar dirigida a la Vicepresidencia Administrativa y Financiera de esta entidad, indicando la información establecida en el artículo segundo de la resolución en comento y adjuntando copia del acto administrativo mediante el cual se declara el saldo a favor. RECORDAR al titular del contrato de concesión No. IDU-08121, no adelantar actividades de Construcción y Montaje o Explotación hasta tanto no se cuente con Programa de Trabajos y Obras-PTO aprobado y Licencia Ambiental emitida por la Autoridad ambiental competente, de conformidad a lo recomendado en el informe de inspección No. IV-PARP-199- IDU-08121-15 del 17 de Septiembre de 2015 y lo preceptuado en el Concepto Técnico No. PAR-PASTO-327-IDU-08121-15 del 01 de octubre de 2015. CORRER TRASLADO al titular minero por medio de la Regional Pasto de la Agencia Nacional de Minería, del Concepto Técnico No. PAR-PASTO-271-IDU-08121-15 del 09 de septiembre de 2015, Concepto Técnico No. PAR-PASTO-327-IDU-08121-15 del 01 de octubre de 2015 e informe de inspección No. IV-PARP-199- IDU-08121-15 del 17 de Septiembre de 2015.
CONTRATO DE CONCESIÓN	IE7-14581	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A	512-515	25/11/2015	AUTO PARP- 438-15	DEJAR SIN EFECTO el requerimiento bajo apremio de multa efectuado a través de AUTO PARP-338-15 de 04 de septiembre de 2015 notificado en el estado jurídico PARP-028-15 de 11 de septiembre de 2015, relacionado con: (...) REQUERIR al titular del contrato de concesión IE7-14581 bajo apremio de multa de conformidad a lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001 y en la Resolución 91544 del 24 de diciembre de 2014, para que implemente e instale la señalización informativa, preventiva y de seguridad en el área del contrato, de conformidad a lo recomendado en el informe de fiscalización integral No. IV-18811 de 16 de septiembre de 2014. Respecto a lo mencionado se le otorga al titular un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto para que allegue un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos.



						(...) Lo anterior, teniendo como fundamento que el contrato de concesión de la referencia se encontraba con suspensión de obligaciones por motivos de orden público, para la fecha en que se verificó la visita de fiscalización al área del mismo, cuyas conclusiones y recomendaciones se encuentran descritas en el informe de fiscalización integral No. IV-18811 de 16 de septiembre de 2014. APROBAR la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 01 DL017569 de la compañía de seguros CONFIANZA con una vigencia hasta el 13 de marzo de 2016, la cual cubre la cuarta anualidad de exploración del Contrato de Concesión IE7-14581. De conformidad con lo preceptuado en el Concepto Técnico No. PAR-PASTO-362-IE7-14581-15 de fecha 30 de octubre de 2015. INFORMAR al titular del contrato de concesión No. IE7-14581, que respecto del trámite pendiente de prórroga de la suspensión temporal de obligaciones otorgada mediante Resolución VSC- No. 000293 de fecha 24 de junio de 2015, deprecada mediante oficio radicado bajo el No. 20155510377432 de fecha 12 de noviembre de 2015, la Agencia Nacional de Minería realizará la evaluación jurídica correspondiente a fin de proferir la decisión que resuelva de fondo la solicitud en comento. CORRER TRASLADO al titular del Contrato de Concesión No. IE7-14581 por medio de la Regional Pasto de la Agencia Nacional de Minería, del concepto técnico No. PAR-PASTO-362-IE7-14581-15 de fecha 30 de octubre de 2015.
AUTORIZACIÓN TEMPORAL	QBG-15591	LUIS EDUARDO BUERBANO	38-39	25/11/2015	AUTO PARP-439-15	REQUERIR al beneficiario de la Autorización Temporal No. QBG-15591 bajo apremio conformidad a lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001 y la Resolución de diciembre de 2014, la presentación del Formulario para Declaración de Producción de Regalías correspondientes al III trimestre de 2015, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico PAR-PASTO-320-QBG-15591-15 del 25 de Septiembre de 2015; por lo que se concede al titular el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación auto para que subsane la falta que se le imputa. REQUERIR al beneficiario de la Autorización Temporal No. QCP-15091, bajo apremio conformidad a lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001 y la Resolución de diciembre de 2014, la presentación del acto administrativo de Licenciamiento expedido por la autoridad competente, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Cuarto de la Resolución No. 000905 del 25/05/2015, por medio de la cual se autoriza la autorización en mención, so pena de que la autoridad minera declare la terminación de la autorización temporal, conforme a lo dispuesto en el artículo SEXTO del acto administrativo en comento. Para lo cual se le concede al titular el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto para que subsane la falta que se le imputa. RECORDAR al beneficiario de la Autorización Temporal No. QBG-15591, que de los primeros días del mes de enero de 2016, se debe presentar el Formato Básico Minería 2015, con plano anexo, con la información correspondiente al periodo enero –



						año en mención. De conformidad con lo establecido en el concepto técnico PAR-PA 15591-15 del 25 de Septiembre de 2015. CORRER TRASLADO al beneficiario de la Autorización Temporal No. QBG-15591 p Regional Pasto de la Agencia Nacional de Minería, del Concepto Técnico No. PAR-PA 15591-15 del 25 de Septiembre de 2015.
AUTORIZACIÓN TEMPORAL	QCP-15091	EXPLOTACIONES MINERAS PICAPIEDRA S.A.S	43-44	25/11/2015	AUTO PARP- 440-15	REQUERIR al beneficiario de la Autorización Temporal No. QCP-15091 bajo apremio conformidad a lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001 y la Resolución de diciembre de 2014, la presentación del Formulario para Declaración de Producción de Regalías correspondientes al III trimestre de 2015, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico PAR-PASTO-319-QCP-15091-15 del 25 de Septiembre de 2015; por lo tanto se concede al titular el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto para que subsane la falta que se le imputa. REQUERIR al beneficiario de la Autorización Temporal No. QCP-15091, bajo apremio conformidad a lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001 y la Resolución de diciembre de 2014, la presentación del acto administrativo de Licenciamiento expedido por la autoridad competente, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Cuarto de la Resolución No. 000908 del 25/05/2015, por medio de la cual se autoriza la autorización en mención, so pena de que la autoridad minera declare la terminación de la autorización temporal, conforme a lo dispuesto en el artículo SEXTO del acto administrativo. Para lo cual se le concede al titular el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto para que subsane la falta que se le imputa. RECORDAR al beneficiario de la Autorización Temporal No. QCP-15091, que dentro de los primeros días del mes de enero de 2016, se debe presentar el Formato Básico Minería 2015, con plano anexo, con la información correspondiente al periodo enero – diciembre de 2015, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico PAR-PA 15091-15 del 25 de Septiembre de 2015. CORRER TRASLADO al beneficiario de la Autorización Temporal No. QCP-15091 p Regional Pasto de la Agencia Nacional de Minería, del Concepto Técnico No. PAR-PA 15091-15 del 25 de Septiembre de 2015.
CONTRATO DE CONCESIÓN	HB1-105	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.	434-435	25/11/2015	AUTO PARP- 443-15	APROBAR el canon superficario de la tercera anualidad de exploración comprendida entre el 28 de febrero de 2015 al 27 de febrero de 2016, de conformidad a lo recomendado en el concepto técnico PAR-PASTO-286-HB1-105-15 del 15 de septiembre de 2015. DECLARAR un saldo a favor de diez y siete mil trescientos sesenta y cinco pesos m/cte (\$17.365), por errada liquidación en el pago del canon superficario de la tercera anualidad en la etapa de exploración, pagado mediante consignación No. 82490774 del banco Davivienda pagados el 07 de septiembre de 2015, de conformidad a lo recomendado en el concepto técnico PAR-PASTO-286-HB1-105-15 del 15 de septiembre de 2015.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 1
	ESTADOS	- 16 -

						INFORMAR al titular del contrato de concesión No. HB1-105, que la Agencia Nacional de Minería expidió la Resolución No. 0783 del 13/11/2013, según la cual la solicitud de reintegro de saldo a favor o de imputación a una obligación pendiente, deberá estar dirigida a la Vicepresidencia Administrativa y Financiera de esta entidad, indicando la información establecida en el artículo segundo de la resolución en comento y adjuntando copia del acto administrativo mediante el cual se declara el saldo a favor. INFORMAR al titular del contrato de concesión No. HB1-105, que respecto del trámite pendiente de prórroga de la suspensión temporal de obligaciones otorgada mediante Resolución VSC- No. 000301 de fecha 24 de junio de 2015, deprecada mediante oficio radicado bajo el No. 20155510377472 de fecha 12 de noviembre de 2015, la Agencia Nacional de Minería realizará la evaluación jurídica correspondiente a fin de proferir la decisión que resuelva de fondo la solicitud en comento. CORRER TRASLADO a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. HB1-105 por medio de la Regional Pasto de la Agencia Nacional de Minería, del concepto técnico PAR-PASTO-286-HB1-105-15 del 15 de septiembre de 2015.
--	--	--	--	--	--	--

El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PAR PASTO, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **30 de noviembre de 2015**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **PAR PASTO**, por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.



MARIA SUSANA VILLOTA-BENAVIDES
 GESTOR T1 GRADO 10 PAR PASTO